
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.540

Lunes 30 de Diciembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1704476

MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

Dirección de Obras Municipales

INICIA PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y/O INVALIDACIÓN DE PERMISOS DE OBRAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 15.- Quilpué, 25 de octubre de 2019.

Vistos:

a) El Permiso de Obra Nueva N° 259/2018, otorgado con fecha 21 de noviembre de 2018, sobre el lote X-7A (rol de avalúo N° 287-129), cuya titularidad corresponde a la Inmobiliaria Vista Sol SpA, para la construcción del Proyecto "Jardines de Paso Hondo", hoy "Condominio Vista Sol II";

El Permiso de Obra Nueva N° 013/2019, otorgado con fecha 05 de febrero de 2019, sobre el lote ZI-A (rol de avalúo N° 286-277), cuya titularidad corresponde a la Inmobiliaria e Inversiones Océano Ltda., para la construcción de un proyecto habitacional;

El Permiso de Obra Nueva N° 048/2019, otorgado con fecha 22 de marzo de 2019, sobre el lote X-5-6 (rol de avalúo N° 287-127 y 128), actualmente de titularidad de la Inmobiliaria El Mirador S.A., para la construcción del proyecto "Condominio Lomas de Paso Hondo";

b) La solicitud de invalidación de los permisos de obra nueva anteriormente singularizados, presentada por el Sr. Christian Paredes Letelier en el documento titulado "Minuta de Ilegalidades Urbanísticas en los procedimientos de aprobación de los permisos de edificación indicados";

c) El Ordinario N° 28/2019 de fecha 15.10.2019 del Alcalde Sr. Mauricio Viñambres Adasme, a través del cual instruye a esta Dirección de Obras, en mérito de la presentación anteriormente señalada y bajo las disposiciones contenidas en el Capítulo IV "Revisión de los Actos Administrativos" Párrafo 1°, artículos 53 a 58, de la ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, para dar inicio a un procedimiento de revisión y/o invalidación de los Permisos de Edificación mencionados, a fin de verificar que aquellos se ajusten a la normativa vigente, haciendo una completa revisión de la legalidad de los mismos, y

Teniendo presente:

La Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; el DFL N°458 de 1975, Ley Gral. de Urbanismo y Construcciones; el DS N° 47 del 1992, Ordenanza Gral. de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones posteriores; el Plan Regulador Comunal de Quilpué; y la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado,

Resuelvo:

1.- Iníciase por esta Dirección de Obras Municipales un Procedimiento de Revisión y/o Invalidación de los permisos de obras singularizados en la letra a) de los Vistos, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV "Revisión de los Actos Administrativos", Párrafo 1°, artículos 53 a 58 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CVE 1704476

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.- Requiérase por oficio al Sr. Alcalde, que instruya a la unidad que corresponda la notificación de la presente resolución, personalmente o por medio de carta certificada, al solicitante de la invalidación Sr. Christian Paredes Letelier y a los titulares de los señalados permisos de obra, para que en el plazo de, hasta 10 días hábiles contados desde la respectiva publicación en el Diario Oficial, formulen por escrito ante esta Dirección de Obras Municipales las alegaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.

3.- Requiérase por oficio al Sr. Alcalde, que instruya a las unidades que corresponda, la publicación de la presente resolución en la página web institucional así como su inserción en el Diario Oficial, con la finalidad de que otros interesados conozcan el inicio del procedimiento de revisión y/o invalidación, y en el plazo de, hasta 10 días hábiles formulen por escrito ante esta Dirección de Obras Municipales las alegaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880 anteriormente mencionada.

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.- José Hormaechea Carrillo, Director de Obras Municipales (S).

